



RESOLUCIÓN No. 1280 DEL 28 DE DICIEMBRE 2020

Por medio de la cual se adopta la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 5 y 9 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y los literales e) e i) del artículo 45 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra los principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia, artículos 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

Que la ley Ley 1712 de 6 de marzo de 2014 crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional para las entidades del orden nacional.

Que la Ley 1952 de 28 de enero de 2019 expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2020 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1499 de 2017, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, creado por el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno, siendo el objetivo principal el de consolidar, en un solo, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente.

A partir de la expedición del Decreto 1499 de 2017 se expidió la primera versión del Manual Operativo de Implementación del MIPG que describe las dieciséis (16) políticas de Gestión y Desempeño Institucional que desarrollan las siete (7) dimensiones; sin embargo, la segunda versión del Manual Operativo de Implementación del MIPG expedida en agosto de 2018, adicionó una política de gestión y desempeño más, en consecuencia, son diecisiete (17) las políticas a desarrollar.

Que, dentro de las 17 políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, le es aplicable y obligatoria a todas las entidades públicas, toda vez que integra elementos esenciales en los sistemas de desarrollo administrativo, sistema de gestión de la calidad y el sistema de control interno a través del MECI, y teniendo en cuenta que todas las entidades públicas indistintamente de sus funciones legales están obligadas a observar los lineamientos de la Ley 87 de 1993.

Página 1 de 3

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Ana Mirian Camacho Bravo	Cargo	Contratistas MIPG DTP	Firma	
Revisó:	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó parte jurídica:	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	



RESOLUCIÓN No. 1280 DEL 28 DE DICIEMBRE 2020

Por medio de la cual se adopta la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que en el documento CONPES 167 de 2013 se estableció la Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción teniendo como objetivo principal fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción en materia de lucha contra la corrupción en los ámbitos público y privado.

Que CORPOAMAZONIA en consideración a lo establecido en el inciso 2º del artículo 2.2.22.3.4. y en el artículo 2.2.22.3.9. del Decreto 1499 de 2017, mediante Resolución No. 0276 del 27 de febrero de 2019 adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-, articulándolo a todos sus sistemas de gestión institucional.

Que la Política Institucional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción se define por el compromiso de CORPOAMAZONIA para promover una mayor participación ciudadana, promoción de la cultura de legalidad, aumentar la transparencia en la gestión, lucha contra la corrupción y mejorar la confianza en la institución.

Que, por lo anterior, CORPOAMAZONIA establece estrategias para una gestión participativa, promoviendo y fortaleciendo la democracia y la transparencia institucional definidas en la política.

Que, de conformidad con los anteriores considerandos, la Subdirección de Planificación de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, formuló la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA, por lo que es necesario que el Director General la adopte.

Que en mérito de expuesto el Director General,

RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA, conforme al documento anexo, denominado del mismo modo, el cual se entiende incorporado a la presente resolución.

Artículo 2º. La **secretaria General** con el apoyo del Área de Control Interno será la dependencia responsable para la socialización, divulgación, implementación, seguimiento y evaluación de esta política, a través de la cual se expresa el compromiso de la alta Dirección para su cabal cumplimiento.

Parágrafo: Corresponde a la **Secretaria General**, a través de las Direcciones Territoriales, demás subdirecciones y dependencias, grupos funcionales, colaboradoras y colaboradores tener en cuenta

Página 2 de 3

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Ana Mirian Camacho Bravo	Cargo	Contratistas MIPG DTP	Firma	
Revisó:	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó parte jurídica:	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	



RESOLUCIÓN No. 1280 DEL 28 DE DICIEMBRE 2020

Por medio de la cual se adopta la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

los lineamientos y estrategias de la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción de CORPOAMAZONIA.

Artículo 3°. En cumplimiento de Decreto 612 de 2018 publíquese la presente resolución en la página web de la entidad y envíese copia a la Subdirección de Planeación y Control Interno para los fines pertinentes.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los, 28 DICIEMBRE 2020


LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
Director General

Página 3 de 3

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Ana Mirian Camacho Bravo	Cargo	Contratistas MIPG DTP	Firma	
Revisó:	Dora Lilia Moran Villarreal	Cargo	Profesional Universitaria MIPG	Firma	
Revisó parte jurídica:	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor - DG	Firma	



**Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha
contra la corrupción.**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

**POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN.**



DIRECCION GENERAL

Mocoa, Noviembre de 2020

Proyectó: Ana Mirian Camacho Bravo
Dora Lilia Moran Villarreal
EQUIPO MIPG

Revisó: Comité de Desempeño

Aprobó: Comité de Desempeño



Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
3. JUSTIFICACION	4
4. CONTEXTO ESTRATEGICO.....	5
4.1 MISION	5
4.2 VISION	5
4.3 POLITICA DE CALIDAD	5
4.4 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	5
4.5 MAPA DE PROCESOS	6
5. OBJETIVOS	6
3.1 OBJETIVO GENERAL	6
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	6
6. ALCANCE	7
7. DEFINICIONES.....	7
8. NORMATIVIDAD.....	9
9. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA.....	11
10. pRINCIPIOS.....	11
11. DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA TRANSPARENCIA.....	12
12. RESPONSABILIDADES	13
13. COMUNICACIÓN	15
14. PROHIBICIONES:	14
15. EVALUACION Y SEGUIMIENTO	14



Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA formula la Política de Transparencia, Acceso a la información pública y Lucha contra la corrupción, se desarrollan en cumplimiento de lo establecido en Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, lo que significa garantizar procesos participativos en la gestión, fortaleciendo la democracia, promoviendo la transparencia, sin tolerar la corrupción

Esta política expresa el compromiso e interés de CORPOAMAZONIA para promover una mayor participación ciudadana, aumentar la transparencia en la gestión de lo público, una eficiente implementación y articulación de las herramientas de prevención de la corrupción y la existencia reglas, normas y procedimientos que faciliten la gestión íntegra y transparente de lo público.

Esta Política establece una serie de disposiciones encaminadas a proteger este derecho fundamental, a través de unas herramientas que faciliten la comprensión del derecho de acceso a la información, orientada por las generalidades de la Ley de Transparencia la Ley 1712 de 2014 y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

De acuerdo a lo anterior, la política presenta actividades, compromisos en relación y cumplimiento de lo siguiente:

- **Mapa de riesgos de corrupción:** En este se identifican los riesgos de corrupción de la entidad alineados a la matriz de riesgos procesos e institucional vigente.
- **Rendición de cuentas:** En esta se definen las actividades para la presentación y socialización de los resultados de la gestión anual de CORPOAMAZONIA.
- **Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la información:** En este se definen y establecen los lineamientos para garantizar del derecho fundamental de acceso a la información pública.



Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

3. JUSTIFICACION

Con la expedición del decreto 1499 de 2017 y el manual de MIPG se debe elaborar e implementar la política de transparencia y acceso a la información, la cual hace parte de la dimensión información y comunicación y debe ser un proceso continuo y transversal, en donde intervienen las diferentes áreas funcionales de la administración de acuerdo con su competencia, CORPOAMAZONIA es responsable de su adecuado cumplimiento y debe establecer con eficiencia, en todas las actividades administrativas y misionales, los estándares en materia de transparencia y acceso a la información.

El propósito que tiene CORPOAMAZONIA, en la implementación de la política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción son el fortalecimiento en de acciones que garanticen una gestión íntegra y transparente de lo público, previniendo comportamientos contrarios a estos. El reto es alcanzar una gestión transparente e íntegra de lo público, se refiere, ante todo, a la necesidad de cambiar las creencias, los valores y las motivaciones, de manera que se transformen los comportamientos. Estos cambios tienen efectos en renovaciones económicas, políticas y sociales y, principalmente, entregan las condiciones para generar posibilidades de transformación duradera en la sociedad, principalmente en lo que se refiere al fortalecimiento de la democracia



Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

4. CONTEXTO ESTRATEGICO

4.1 MISION

Conservar y administrar el ambiente y los recursos naturales renovables, promover el conocimiento de la oferta natural representada por su diversidad biológica, física, cultural y paisajística. Orientar el aprovechamiento sostenible de sus recursos facilitando la participación comunitaria en las decisiones ambientales.

4.2 VISION

El Sur de la Amazonía Colombiana como una "Región" cohesionada social, cultural, económica y políticamente, por un sistema de valores fundamentado en el arraigo, la equidad, la armonía, el respeto, la tolerancia, la convivencia, la pervivencia y la responsabilidad; Consciente y orgullosa del valor de su diversidad étnica, biológica, cultural y paisajística; Con conocimiento, capacidad y autonomía para decidir responsablemente sobre el uso de sus recursos, para orientar las inversiones hacia el logro de un desarrollo integral que responda a sus necesidades y aspiraciones de mejor calidad de vida.

4.3 POLITICA DE CALIDAD

“La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – es una entidad de carácter público creada mediante artículo 35 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, encargada de proteger y administrar el Medio Ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible en los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo. Se compromete a: cumplir con sus funciones de una manera eficaz, eficiente y efectiva mediante el fortalecimiento del recurso humano, la administración adecuada de los recursos físicos y financieros que le permitan garantizar la satisfacción de sus usuarios a través de su mejoramiento continuo.”

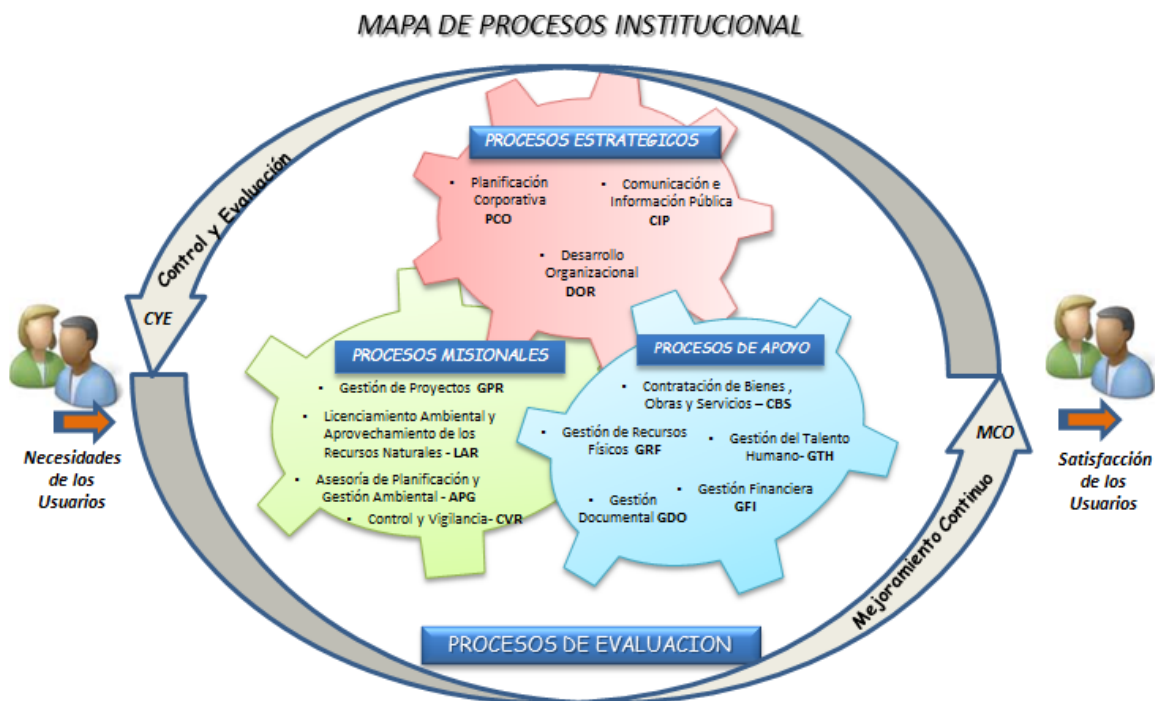
4.4 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA adoptó como objetivos de calidad para su SGC cinco directrices de la Política de Calidad, en el entendido que estos son medibles y permiten evaluar la eficaz implementación del sistema. Estos objetivos son:

- a) Prestar eficaz, eficiente y efectivamente los servicios ofrecidos por CORPOAMAZONIA, para cumplir con el encargo de proteger y administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables del área de jurisdicción, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- b) Implementar una política para el fortalecimiento del recurso humano de la Corporación
- c) Diseñar e implementar estrategias de fortalecimiento financiero y optimizar la administración de los recursos físicos de la Institución.
- d) Incrementar el nivel de satisfacción de los usuarios frente a los servicios prestados por la Corporación.
- e) Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Calidad

4.5 MAPA DE PROCESOS

Al interior del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad se tiene definido el siguiente modelo de operación por procesos:



5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Formular, adoptar e implementar lineamientos y estrategias que permitan el desarrollo de actividades alineados a una gestión con transparencia.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar el derecho de acceso a la información pública en los procesos de producción, generación, entrega y divulgación de información pública de CORPOAMAZONIA.
- Fortalecer el servicio de atención al ciudadano, facilitando el ejercicio de sus derechos de forma efectiva y eficaz para responder a las necesidades y expectativas de la ciudadanía y de los Grupos de Interés.
- Afianzar la relación con la ciudadanía y con los Grupos de Interés, facilitando los espacios de participación, fortaleciendo el proceso de rendición de cuentas la generación de espacios de diálogo para dar a conocer la gestión y el manejo de recursos de la entidad.
- Asegurar la gestión documental y el conocimiento que la entidad acumula con el tiempo, a través de la organización, conservación y disposición de la información pública de CORPOAMAZONIA, facilitando el acceso a la ciudadanía y a los servidores públicos de la Entidad.



Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- Asegurar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información que soporta la operación de la Entidad, garantizado una gestión eficiente, eficaz y transparente de sus recursos.
- Promover la transparencia, previniendo y controlando riesgos frente a cualquier práctica o conducta que pudiera considerarse corrupta.

6. ALCANCE

La política de transparencia aplica a todos los procesos, funcionarios y contratistas de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA; comprende la definición, establecimiento, implementación y seguimiento de acciones y lineamientos para una gestión con transparencia.

7. DEFINICIONES

Archivo. Es el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura (Ley 1712, 2014, art. 6).

Corrupción: abuso de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, en el que se incurre al ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios a cambio de acciones, decisiones u omisiones (Documento Conpes D.C., Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y no Tolerancia con la Corrupción, 2019, p. 68).

Datos Abiertos. Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos (Ley 1712, 2014, art. 6).

Derecho de acceso a la información: Es el derecho fundamental que tiene la persona para conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de las entidades publicadas obligadas por ley a su difusión. Este derecho genera la obligación correlativa para las entidades públicas de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva a la obligación de producir o capturar la información pública (Ley 1712, 2014, art. 4).

Esquema de publicación de información: Instrumento a través del cual se notifica sobre la información publicada en el sitio Web de la entidad y sobre lo encuentra disponible en otros medios (Glosario, Sistema de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 3, 2018, p. 5)

Gestión documental. Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación (Ley 1712, 2014, art. 6).



Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Información. Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen (Ley 1712, 2014, art. 6).

Información pública. Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en el ejercicio de sus funciones (Ley 1712, 2014, art. 6).

Información pública clasificada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública (Ley 1712, 2014, art. 6).

Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública (Ley 1712, 2014, art. 6).

Mapa de riesgos de corrupción: herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos (Documento Conpes D.C., Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y no Tolerancia con la Corrupción, 2019, p. 69).

Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano (PAAC): Es una herramienta de carácter preventivo para el control de la gestión que integra las estrategias en torno a la lucha contra la corrupción y busca que el ciudadano conozca de primera mano el desarrollo y las acciones programadas por las entidades en este frente (Circular 002 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor).

Programa de Gestión Documental: Es el instrumento archivístico que formula y documenta a corto, mediano y largo plazo, el desarrollo sistemático de los procesos archivísticos, encaminados a la planificación, procesamiento, manejo y manejo de la documentación producida y recibida por una entidad, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Publicar o divulgar. Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión (Ley 1712, 2014, art. 6).

Riesgo: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá impacto sobre los objetivos institucionales o de proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias (Documento Conpes D.C., Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y no Tolerancia con la Corrupción, 2019, p. 71).

Transparencia: Práctica de la gestión pública que orienta el manejo adecuado de los recursos públicos, la integridad de los servidores, el acceso a la información, los servicios y la participación ciudadanía en la toma de decisiones, que se logra mediante la rendición de cuentas, la visibilización de la información, la integridad y, la lucha contra la corrupción (Documento Conpes D.C., Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y no Tolerancia con la Corrupción, 2019, p. 71).



Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Grupos de interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “clientes internos y externos”, o partes interesadas.

Modelo Integrado de Planificación y Gestión - MIPG: Es un marco de referencia diseñado para que las entidades identifiquen problemáticas, planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión para el beneficio del ciudadano.

Partes interesadas: Persona o grupo que tenga un interés en el desempeño o éxito de una organización.

Participación ciudadana: Es el derecho que tienen toda persona de expresarse libremente y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial. Así como el derecho de participa activamente en el proceso de toma de decisiones.

Rendición de cuentas: Es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía. Tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

Riesgo: Probabilidad de que una amenaza se materialice y afecte los intereses de una entidad y en consecuencia del estado.

Servicio: Es el conjunto de acciones o actividades de carácter misional, diseñadas para incrementar la satisfacción del usuario, dándole valor agregado a las funciones de la entidad.

Trámite: Es el conjunto de requisitos, pasos o acciones que se encuentran reguladas por el Estado, dentro de un procedimiento administrativo misional que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación, prevista o autorizada por la ley.

8. NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia de 1991. Se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia, artículos 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

Ley 1712 de 6 de marzo de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1753 de 9 de junio de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país Artículo 133 establece que: “...Integración de Sistemas de Gestión. Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 (derogada) y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los sistemas nacional e institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.



Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Ley 1952 de 28 de enero de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 d 2020 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Decreto 1649 de 2 de septiembre de 2014. Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, Artículo 15 estipula las funciones de la secretaria de Transparencia. Deroga el Art 55 del Decreto 4637 de 2011.

Decreto 1083 de 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017. Por medio del cual se crea el Sistema de Gestión del Estado colombiano; de igual manera, establece la articulación del Sistema de Control Interno con el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Conpes 3654 de 2010. Presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva a los ciudadanos.

Conpes 167 de 2013. Se establece la Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción teniendo como objetivo principal fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción en materia de lucha contra la corrupción en los ámbitos público y privado.

Ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley estatutaria 1618 de 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio del derecho de las personas con discapacidad.

Ley 1581 de 2012 Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. HABEAS DATA

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 73

Norma Técnica Colombiana de Accesibilidad a páginas web - NTC 5854 de 2011 Accesibilidad Web - Establece los requisitos de accesibilidad para los sitios web.



Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

9. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, establece e implementa estrategias alineadas al compromiso con transparencia y seguridad en la gestión institucional; siendo el pilar fundamental para proteger y administrar los recursos naturales y el medio ambiente de Amazonas, Caquetá y Putumayo; se declara cero tolerancia y aceptación a prácticas ilegales y de corrupción; fomentando la confianza a reportes de buena fe sin temor a represalias; creando una cultura de la transparencia institucional, así mismo regular el derecho fundamental de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información y mantiene autoridad en la prevención de la corrupción aplicando procesos disciplinarios, administrativos y penales a los que haya lugar para funcionarios y contratistas que infrinjan la política

10. PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

- **Principio de máxima publicidad para titular universal.** Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.
- **Principio de transparencia.** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.
- **Principio de buena fe.** En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa. Principio de facilitación. En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
- **Principio de no discriminación.** De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud. 5: Libertad y Orden
- **Principio de gratuidad.** Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrán cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información. Principio de celeridad. Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.
- **Principio de eficacia.** El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.



Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- **Principio de la calidad de la información.** Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.
- **Principio de la divulgación proactiva de la información.** El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que lleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.
- **Principio de responsabilidad en el uso de la información.** En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.

11. DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA TRANSPARENCIA

Teniendo en cuenta la **Ley 1712 de 2014**, para el ejercicio de la transparencia y acceso a la información pública CORPOAMAZONIA define y establece las siguientes estrategias:

- Desarrollar actividades y espacios de participación ciudadana de forma frecuente y dinámica.
- Llevar registro del número de personas que participan en los espacios de participación ciudadana los de rendición de cuenta
- Divulgar información clara, oportuna, relevante confiable en el proceso de rendición de cuentas, de igual manera que sea de fácil acceso para todas las partes interesadas.
- Formulación de los planes, proyectos o programas de la entidad con la participación de la ciudadanía.
- Mantener una buena imagen entre las partes interesadas.
- Definir, adoptar e implementar anualmente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, donde su formulación se realice con la participación de los funcionarios.
- Definir y ubicar en el sitio web oficial de CORPOAMAZONIA una sección o link identificada con el nombre de "Transparencia y Acceso a la Información Pública"
- Capacitar a las personas nuevas en la entidad, se debe realizar a toda persona nueva en la entidad debe recibir una capacitación e inducción antes del inicio de sus actividades.
- Todo el personal debe considerar y tener cultura de la transparencia y el acceso a la información como una herramienta fundamental para mejorar la democracia, la rendición de cuentas y prevenir la corrupción.
- Informar y capacitar al personal respecto de la Ley de Transparencia y acceso a la información, Ley 1712 de 2014.



Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- Publicar en el sitio Web de Transparencia y acceso a la información:
 - ✓ Calendario de actividades
 - ✓ Misión, visión, funciones y deberes de la Entidad
 - ✓ Organigrama de la entidad
 - ✓ Ofertas de empleo de la entidad
 - ✓ Presupuesto vigente asignado
 - ✓ Ejecución presupuestal histórica anual
 - ✓ Plan Anticorrupción
 - ✓ Proyectos de inversión en ejecución
 - ✓ Informes de rendición de cuentas
 - ✓ Plan de compras anual
 - ✓ Directorio con los cargos, hojas de vida e información de contacto de funcionarios y contratistas
 - ✓ Escalas salariales de funcionarios y contratistas
 - ✓ Informes de empalme
 - ✓ Entes de control que vigilan a CORPOAMAZONIA
 - ✓ Informes de gestión
 - ✓ Informes de auditoría
- Realizar periódicamente seguimiento a la gestión en el tema de transparencia y acceso a la información pública.
- Asignar un número consecutivo o de radicado a cada una de los documentos que lleguen a las oficinas.
- Elaborar, adoptar e implementar política de seguridad de la información.
- Elaborar, adoptar e implementar política de protección de datos personales.
- Elaborar los documentos inherentes a los procesos (manuales, procedimientos, instructivos, guías y formatos), los cuales deben estar organizados y en un lugar de fácil acceso para facilitar el trabajo del personal de planta y contratistas.
- Actualizar permanentemente la información que maneja la entidad
- Elaborar, adoptar e implementar Programa de Gestión Documental
- Caracterizar a las partes interesadas con el fin de ajustar y mejorar los procesos de acuerdo a sus necesidades y/o requerimientos.
- Contar con recursos en la página web para permitir el acceso a la información a la población con discapacidad (ej. videos con lenguaje de señas o con subtítulos)
- Identificar los riesgos de corrupción en la entidad y realizar el respectivo seguimiento y control.
- Los funcionarios de la entidad deben conocer la Ley de Transparencia y acceso a la información pública
- Se atenderán oportunamente en los términos de la ley 1755 de 2015. Quejas, Reclamos y Sugerencia que se presenten, realizando el respectivo seguimiento.

12. RESPONSABILIDADES

Para la aprehensión, aplicación y cultura de la política de transparencia, es preciso determinar responsabilidades con el objetivo que se dé cumplimiento de las estrategias definidas; las siguientes instancias intervienen y son responsables del direccionamiento, control y aplicación de la política:



Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- Consejo Directivo
- Director General
- Secretario General
- Control Interno
- Subdirector (a) Administrativa y Financiera
- Subdirector (a) de Administración Ambiental
- Subdirector (a) de Planificación
- Directores Territoriales

Estas instancias o dependencias tienen a cargo bien sea la elaboración, aprobación, implementación, seguimiento y tomas de acciones pertinente para realizar la gestión institucional con transparencia.

Todo el personal de planta y contratistas tienen como compromiso y responsabilidad conocer, aplicar y cumplir la política de transparencia.

13. PROHIBICIONES:

Los funcionarios y contratistas de CORPOAMAZONIA se abstendrán de llevar a cabo las siguientes prácticas:

- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
- Ofrecer y recibir prebendas, entregar dádivas a cambio de beneficios económicos o de cualquier índole.
- Hacer uso indebido de los recursos de la entidad.
- Emplear información privilegiada o confidencial para atentar contra la entidad.
- Favorecer intereses de terceros en detrimento del interés general.
- Realizar atenciones privilegiadas de los usuarios.
- Aceptar donaciones de los diferentes actores que tengan relacionamiento con la entidad.
- Actuar conforme a los intereses particulares para satisfacer necesidades familiares o personales.
- Suministrar información falsa o engañosa en el ejercicio de sus funciones, o en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.

14. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación, seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las estrategias definidas, se debe realizar semestralmente y estará a cargo de la oficina de control interno o quien haga sus veces; quien presentará informe al comité Institucional de Gestión y Desempeño quien determinará las acciones pertinentes a que haya lugar.

15. PLAN DE ACCIÓN

Teniendo como base el autodiagnóstico de Transparencia y Acceso a la Información, se formula el Plan de acción de la Política con el fin de ser implementada CORPOAMAZONIA en cumplimiento del MIPG y orientar la administración a mejores resultados tanto a nivel institucional, como indicadores de calidad de vida de los habitantes.



Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Plan de Acción CORPOAMAZONIA, dentro de la dimensión de Información y Comunicación, forma parte integral de la presente política y se encuentra en el siguiente vínculo: [..\12. AUTODIAGNOSTICOS\12. Transparencia y Acceso Información\5-2-transparenciaaccesoinformacion.xlsx](#)

16 COMUNICACIÓN

La divulgación de la política de transparencia debe ser transmitida a través de los diferentes canales de comunicación determinados por CORPOAMAZONIA.

- Circular
- Correo electrónico institucional
- Memorando
- Oficio
- Página web institucional
- TIC